## ANEXO

### Tablas salariales

### Salario base 1993

Categoria	Pesetas — Mes
Personal administrativo:	
efe de Sección (3)	106.732
efe de Negociado (3)	94.452
ficial de Primera (4) (5)	83.581
ficial de Segunda (5)	77.526
uxiliar (7)	73.693
spirante 16-17 años (11)	/ 45.439
ersonal técnico no titulado:	
ncargado general de fabricación (3)	106.732
écnico de calzado (3) (4)	106.732
yudante no titulado (4)	91.630
ncargado de Sección (4)	91.630
ersonal obrero:	
Official de Primera (8)	82.131
Oficial de Segunda (8)	78.331
ficial de Tercera (9)	75.349
specialista (9)	75.349
eón (10)	74.691
prendiz de 17 años (11)	45.967
prendiz de 16 años (11)	45.632

Las cantidades consideradas son brutas. Las cifras que figuran entre paréntesis son los grupos de cotización a la Seguridad Social en que estarán encuadradas las diferentes categorías.

# Zaragoza, Caspe y redes de ventas

Categoría	Pesetas
	Año
Personal administrativo:	
Jefe Sección (3)	1.494.248
Jefe Negociado (3)	1.322.328
Oficial de Primera (4) (5)	1.170.134
Oficial de Segunda (5)	1.085.364
Auxiliar (7)	1.031.702
Aspirante 16-17 años (11)	636.702
Personal técnico no titulado:	
Encargado general de fabricación (3)	1.494.248
Técnico de calzado (3) (4)	1.494.248
Ayudante no titulado (4)	1.282.820
Encargado de Sección (4)	1.282.820
Personal obrero:	
Oficial de Primera (8)	1.149.834
Oficial de Segunda (8)	1.096.634
Oficial de Tercera (9)	1.054.886
Especialista (9)	1.054.886
Peón (10)	1.045.674
Aprendiz de 17 años (11)	643.538
Aprendiz de 16 años (11)	638.848

Las cantidades consideradas son brutas. Las cifras que figuran entre paréntesis son los grupos de cotización a la Seguridad Social en que estarán encuadradas las diferentes categorías.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

16424

ORDEN de 24 de mayo de 1993 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Niágara Falls, Sociedad Limitada», con el Código de Identificación de Euskadi (C. I. E. número 2.112).

Visto el expediente instruido a instancia de don Eduardo López-Tapia de la Vía, en nombre y representación de «Viajes Niágara Falls, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista. y

Resultando que la solicitud de dicha Empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes,

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero (\*Boletín Oficial del Estadode 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto (\*Boletín Oficial del Estadode de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero (\*Boletín Oficial del Estadode del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo; por el Real Decreto 420/1991, de 5 de abril (\*Boletín Oficial del Estadododel 6), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en la Orden de 30 de mayo de 1991 (\*Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores, centros directvos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Viajes Niágara Falis, Sociedad Limitada», con el Código de Identificación de Euskadi (C.I.E. número 2112) y casa central en Algorta (Vizcaya), Telletxe, 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1993), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

16425

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.270/1990, promovido por «Reemtsma Cigarettenfabriken, GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.270/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Reemtsma Cigarettenfabriken, GmbH» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988 y 2 de octubre de 1989,

se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1992, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Reemtsma Cigarettenfabriken, GmbH", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1988 y 2 de octubre de 1989 —que confirmó la anterior en reposición—, por las que se denegó la inscripción de la marca "Let's go west", número 1.148.518, para productos de la clase 18 del nomenclátor, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citas Resoluciones; sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16426

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.190/1990, promovido por «Syntex Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.190/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Syntex Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1989 y 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Syntex Ibérica, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1989 (BOPI de 1 de junio de 1989), que concedió el nombre comercial número 113.367, "Sinex", para transacciones mercantiles de negocios de compraventa de productos químicos y de perfumería, suministros industriales y venta al por mayor y menor de artículos de uso doméstico y particular, y contra la de 5 de marzo de 1990, que confirmó aquella en reposición, debemos declarar y declaramos las mismas ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer especial imposición en costas procesales.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el \*Boletín Oficial del Estado\*.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16427

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1990, promovido por Laboratorios Knoll.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Laboratorios Knoll contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Laboratorios Knoll, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de noviembre de 1989, que, revocando, en reposición la de 5 de julio de 1988, concedió la inscripción de la marca número 1.193.340 "Cardyl", para productos de la clase 5.ª, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la citada resolución; sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16428

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justícia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.119/1990, promovido por «Brown Boveri and Cie. Aktiengesellschaft».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.119/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Brown Boveri and Cie. Aktiengesellschaft», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1988 y de 18 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Brown Boveri and Cie. Aktiengesellschaft", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1988, que denegó la marca número 504.958, "Micas", para productos de la clase 9.ª del Nomenclátor internacional, y en concreto para aparatos e instrumentos náuticos, y contra la de 18 de diciembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16429

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.114/1990, promovido por doña María Boix García.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.114/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña María Boix García, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Boix García, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1989, por la que, con estimación del recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de mayo de 1988 por la que se concedió el registro de la marca número 1.169.687 "Sakyo", se revocó dicha concesión, denegando, en consecuencia, el acceso al Registro de la citada marca, debemos declarar y declaramos que dicha